



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 08 AGO. 2019

DECRETO ALC. Nº 2484, VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Desarrollo Cultura", aprobado por Decreto ALC. Nº 183 (18/01/2019); y las Actividades denominadas "Taller de Canto y Artes Escénicas", aprobado por Decreto ALC. Nº 1053 (09/04/2019); "Taller de Coro Polifónico Adulto Mayor", aprobado por Decreto ALC. Nº 1054 (09/04/2019); "Taller de Folclore Adulto Mayor", aprobado por Decreto ALC. Nº 1057 (09/04/2019); "Taller de Danza Integral", Decreto ALC. Nº 1058 (09/04/2019); "Taller de Teatro Juvenil Adulto", Decreto ALC. Nº 1064 (09/04/2019); "Taller de Guitarra Infantil", Decreto ALC. Nº 1055 (09/04/2019); "Taller de Pintura Adulto Mayor", aprobado por Decreto ALC. Nº 1060 (09/04/2019); "Taller de Pintura", Decreto ALC. Nº 1061 (09/04/2019); "Taller de Salsa Adulto Mayor", aprobado por Decreto ALC. Nº 1062 (09/04/2019); "Taller de Danza Moderna", Decreto ALC. Nº 1067 (09/04/2019); "Taller de Teatro Infante Juvenil", Decreto ALC. Nº 1063 (09/04/2019); "Taller de Literatura", Decreto ALC. Nº 1056 (09/04/2019); "Taller de Telar Mapuche", Decreto ALC. Nº 1095 (09/04/2019); "Taller de Ballet Infantil Sección 01", Decreto ALC. Nº 1059 (09/04/2019); "Taller de Ballet Infantil Sección 02", Decreto ALC. Nº 1093 (09/04/2019); "Taller de Telar Artístico y Decorativo", Decreto ALC. Nº 1065 (09/04/2019); "Taller de Acrobacia y Tela Aérea", aprobado por Decreto ALC. Nº 1388 (08/05/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 – Oficina de Cultura**.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de Servicios como Monitores de Talleres, en el marco del Programa Desarrollo Cultura.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Decrétese la Aprobación de los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de Servicios: **Monitor Taller Folclore Adulto Mayor, Monitor Taller Danza Integral; Monitor Taller de Teatro Juvenil – Adulto; Monitor Taller de Guitarra Infantil; Monitor Taller de Pintura; Monitor Taller Guitarra Infantil; Monitora Taller Danza Moderna; Monitor Taller Teatro Juvenil; Monitor Taller de Literatura; Monitor Taller Pintura Adulto Mayor; Monitor Taller Salsa Adulto Mayor; Monitor de Coro Polifónico Adulto Mayor; Monitora Taller Tela Aérea; Monitor Taller Telar Mapuche; Monitora Taller Ballet Infantil; Monitora Taller Telar Artístico y Decorativo; Profesor de Canto Popular; Profesora Expresión Escénica;** respectivamente, en el marco del Programa Desarrollo Cultura, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pablo Rubén Aguilera Cáceres		100.000.-	01/07/2019	30/09/2019
2	Andrea Raquel Alicera Almeida		528.000.-	01/07/2019	30/09/2019
3	María Bernardita Armijo Peña		150.000.-	01/07/2019	30/09/2019
4	Alex Tomás Barbaste Hernández		100.000.-	01/07/2019	30/09/2019
5	Miguel Ángel Calderón Vásquez		166.667.-	01/07/2019	30/09/2019
6	Ingrid Marisol De La Guarda Tejos		100.000.-	01/07/2019	30/09/2019



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

7	Gabriel Durán Riveros	277.778.-	01/07/2019	30/09/2019
8	Julieta Andrea García Leal	166.667.-	01/07/2019	30/09/2019
9	Matías Patricio Guzmán Farías	150.000.-	01/07/2019	30/09/2019
10	Felipe Alejandro Ibáñez Acuña	100.000.-	01/07/2019	30/09/2019
11	Gipsi Camila Margas Alfaro	100.000.-	01/07/2019	30/09/2019
12	Alejandra Andrea Pérez Salas	100.000.-	01/07/2019	30/09/2019
13	Margarita Mercedes Pinto Pastenes	100.000.-	01/07/2019	30/09/2019
14	Carolina Andrea Rodríguez Valle	264.000.-	01/07/2019	30/09/2019
15	Fredy Andrés Soto Hernández	400.000.-	01/07/2019	30/09/2019
16	Pilar Loreto Tapia González	264.000.-	01/07/2019	30/09/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.06.01 / Oficina de Cultura.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde.